



**RESPUESTAS A CONSULTAS EFECTUADAS POR PROPONENTES
DEL PROCESO DE LICITACION 05/2010 PARA LA ADQUISICION DE
MOTOSIERRAS CON ESPADA.**

1.- PREGUNTA:

En relación al punto vigésimo: GARANTIA AL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El punto dice: El proveedor deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía fiel y oportuno cumplimiento que se materializara con una boleta de garantía bancaria o vale vista , a la orden

Nuestra empresa, Emaresa S.A., representante en Chile de STIHL, vende equipos y los garantiza por un plazo determinado. Normalmente este proceso no es un contrato, solo es una venta con garantía, lo que involucra un compromiso del oferente.

Por esta razón, solicitamos especificar de mejor forma el punto, detallando cuando comienza y cuando termina " el contrato".

RESPUESTA:

La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato tiene por objeto la entrega de los equipos ofertados dentro del plazo comprendido en la oferta. Al respecto, las Bases Administrativas indican que el proveedor adjudicado deberá entregar una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato ***“equivalente al plazo de duración del contrato, aumentado en 2 meses y por un monto equivalente a un 5% del monto del contrato, en la misma moneda de presentación de la oferta.”*** Por tanto, para asegurar la entrega de los equipos en el plazo comprometido, se debe entregar una boleta de garantía cuya vigencia debe ser el plazo de entrega contenido en la oferta aumentado 2 meses. Distinto es el caso de la Garantía por defectos de fabricación entregada por el proveedor adjudicado, garantía que debe ser de al menos un año, y la forma de operar de esta garantía cuando se detecte algún defecto en un equipo, será la informada por el proveedor adjudicado en su oferta.

Santiago, 21 de Enero de 2010.